LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO VACANTE DE GERENTE EN LA ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL DE MENDOZA

La Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza (en adelante OFM) llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo vacante:

Para Concurso Abierto, de acuerdo al Art. 3cc y ss de la Ley 5885:

1 (un) Cargo de GERENTE clase 003

Remuneración mensual bruta testigo, correspondiente a la clase concursada:

CLASE 003 GERENTE

Noviembre - Diciembre

1003	(001) Asignación Clase	45,495.62
1468	Incentivo Adicional Ley 8430	14,149.36
1716	(048) Antigüedad	
1729	(050) Titulo Universitario	34,985.71
2069	(080) Responsabilidad Jerárquica	36,396.50
2719	(144) Presentismo	11,687.78
	TOTAL	142,714.97
	18.94%	27,030.21
	Paritaria 2021	6,000.00
	TOTAL MENSUAL	175,745.18

Se deja constancia que el Costo mensual está calculado sin salario familiar ni antigüedad.

Cabe destacar que el Título debe ser Universitario. Art. 9 Inc. 5 Ley 5885. Los títulos extranjeros solo serán considerados cuando estén legalizados de acuerdo con las normas vigentes y se demuestre que su contenido es similar a los otorgados por los organismos educacionales argentinos. Ley 5126/86, Haber mensual bruto, sin los descuentos de Ley, ni impuesto a las ganancias. Costo calculado al mes de diciembre/21, conforme último acuerdo paritario.

Subdirección de Recursos Humanos, 20/09/2021

CONCURSO DE GERENTE

DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LA ORQUESTA SINFONICA PROVINCIAL (OFM)

La orquesta realiza todos los años una temporada oficial de conciertos en su sede oficial: el Teatro Independencia de la Ciudad de Mendoza, abarcando repertorio sinfónico, sinfónico coral, ópera, ballet y popular, incluyendo ciclos de conciertos didácticos para estudiantes. Asimismo, realiza conciertos departamentales, presentaciones relacionadas con festividades o eventos especiales en la región, y presentaciones extraordinarias fuera de la provincia y en el exterior en reconocidas salas de concierto.

MISIÓN DEL GERENTE

El Gerente es parte integral de la planta estable de la orquesta, cuya misión es ser el enlace entre el elemento musical, lo administrativo y lo legal, enfocado fundamentalmente en las necesidades artísticas para el funcionamiento óptimo del organismo.

Tiene la responsabilidad del funcionamiento integral de la Orquesta.

Debe trabajar con el Director Titular, la Comisión Artística de la Orquesta y con la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Cultura y Turismo Ley 5885, participando en la organización de conciertos de diversos formatos para variadas audiencias, contribuyendo activamente a la difusión de la cultura musical. Por ende, debe saber mantener una fluida comunicación con autoridades gubernamentales y de instituciones públicas y/o privadas, nacionales, provinciales o internacionales.

A través de su gestión, la Orquesta Sinfónica Provincial se deberá fortalecer en todos sus ámbitos, permitiéndole desarrollarse artísticamente, ampliando además su radio de acción para lograr sostenidamente una mejor llegada al público presencial y virtual.

PERFIL DEL ASPIRANTE AL CARGO

Los candidatos al cargo deberán demostrar idoneidad en la gestión gerencial y administrativa: liderazgo, planificación estratégica, dirección, coordinación y trabajo en equipo, como así también habilidades de comunicación y motivación. Es importante tener conocimiento de música académica y más aún sobre el funcionamiento y necesidades de una orquesta sinfónica profesional.

Es primordial manifestar condiciones para una gestión que garantice el éxito del organismo, contribuyendo a aumentar su visibilidad, en sintonía con objetivos a corto, mediano y largo plazo.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CARGO DE GERENTE

El gerente estará a cargo de la gestión y administración integral de la Orquesta, siendo el principal enlace administrativo del organismo con los diferentes sectores del Ministerio de Cultura y Turismo.

SOBRE SUS FUNCIONES

- Planificar y ejecutar las estrategias y programas del organismo cumpliendo objetivos específicos y globales, determinados en conjunto con el Director Titular, la Comisión Artística y la Autoridad de Aplicación.
- Realizar en conjunto con el Ministerio de Cultura y Turismo, las gestiones administrativas que demande el funcionamiento de la orquesta.
- Elaborar el presupuesto anual basado en los requerimientos que se desprenden de la Temporada de conciertos presentada previamente por el Director Titular y/o la Comisión Artística. Supervisar su ejecución.
- Lograr una vinculación permanente con artistas e instituciones para la realización de proyectos de la programación anual. Crear una base de datos con fotografías y currículos de artistas vinculados al organismo.
- Mantener un flujo constante de información con el Director Titular y la Comisión Artística sobre las novedades relativas al desarrollo de la programación en sus aspectos organizativos y administrativos.
- Elaborar solicitudes de compras (Contratos, alojamiento, comidas, pasajes, fletes, afinaciones, mantenimiento y reparación del material de trabajo de la orquesta, insumos, etc), haciendo un seguimiento permanente a las mismas.
- Elaborar un informe de gestión anual al final de la temporada de actividades que incluya estadísticas precisas mensuales y anuales referidas a temas de su incumbencia (metas y objetivos; espectadores, recaudaciones, conciertos, etc)
- Crear y coordinar un archivo anual, en físico y digital de notas de prensa, programas de mano y afiches de las actividades de la orquesta en conjunto con personal administrativo de la Orquesta.
- Coordinar con el Inspector de la Orquesta y el Area de Personal del Ministerio de Cultura y Turismo, la elaboración y actualización de datos necesarios para la organización administrativa (legajos del personal, planta de cargos, ausentismos, antigüedad, contactos, etc.)
- Supervisar el control de inventario, comunicando altas y bajas de instrumentos, materiales orquestales e insumos pertenecientes a la orquesta.
- Estar en conocimiento de la entrada y salida de documentación referida al organismo.
- Observar y supervisar el requerimiento y manejo de información por parte del área de prensa del Ministerio de Cultura y Turismo, para el diseño de programas, afiches y demás piezas gráficas relativas al organismo, velando por la prolifidad, concepto gráfico adecuado y contenido.

- Supervisar la promoción periodística del organismo ante el área de Prensa del Ministerio de Cultura y Turismo.
- Realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Cultura y Turismo para la concreción de concursos a ocupar las vacantes que devengan de las bajas anuales de la orquesta. Gestionar la apertura de nuevos cargos para completar la planta correspondiente de la Orquesta, dando cumplimiento a la Ley 5885.
- Gestionar ante la Autoridad de Aplicación la consecución de espacios y condiciones de trabajo óptimas para los músicos y el personal administrativo de la orquesta.
- Gestionar auspicios y aportes en bienes para el organismo, de instituciones privadas y/o públicas en el ámbito local, nacional o internacional. Realizar trámites administrativos de donaciones de bienes.
- Asistir a los conciertos.

Para el cumplimiento de las funciones la persona designada deberá fijar residencia permanente en la ciudad de Mendoza. En caso de que quien resultara seleccionado sea un extranjero, deberá mantener la vigencia del correspondiente permiso de residencia mientras se encuentre en funciones.

ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN Y FUNCIONES DEL GERENTE

El trabajo del Gerente se desarrollará principalmente en la sede de la OFM, sito en el Teatro Independencia, calle Chile y Espejo de la Cuidad de Mendoza. Por las características del trabajo su campo de acción será el Ministerio de Cultura y Turismo, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Instituciones Públicas e Instituciones Privadas para atender temas inherentes al organismo sinfónico.

RESPONSABILIDAD POR USO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO

Quien acceda al cargo es responsable indirecto del uso y mantenimiento de instrumentos musicales, de equipos y materiales que le son asignados para las funciones y desempeño artístico de la OFM.

SUPERVISION

El cargo ejerce supervisión especifica en relación a los aspectos Gerenciales de la OFM y estará bajo la supervisión de manera directa y periódica por parte de la Autoridad de Aplicación de la Ley 5885 (Ministerio de Cultura y Turismo) y

LOS CANDIDATOS AL CARGO DEBERAN CUMPLIR ADEMAS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Título universitario, terciario o diplomatura avaladas por medio de certificación en carreras afines al cargo. **(excluyente)**
- Manejo fluido del idioma inglés -avalado por medio del correspondiente certificado- y castellano (excluyente). Deseable un tercer idioma.
- Conocimiento de Informática (Procesador de Texto, planilla de cálculos, presentaciones multimedia, BBDD, internet y Redes sociales, etc), de Comercialización, Relaciones Institucionales y Recursos Humanos.
- Formación musical. Se tomará en cuenta formación musical en curso, finalizada o no finalizada en instituciones universitarias, artísticas o terciarias avaladas por medio de certificación.
- Conocimiento y/o antecedentes en producción cultural y/o gestión cultural homologados preferentemente por instituciones públicas.
- Experiencia laboral acreditada, en cargos de liderazgo, gestión, dirección, coordinación, administración y ejecución de proyectos en instituciones sinfónicas orquestales profesionales, corales, teatros de ópera y afines. Públicos o privados.
- Conocimiento administrativo en el sector Público.

Los candidatos deberán presentar un proyecto de acción gerencial vinculado al cargo al que aspiran y que incluya además un modelo de gestión para la consecución de recursos de financiación alternos. El formato será libre y ocupará una extensión máxima de 4 (cuatro) folios tamaño A4.

El mismo deberá ser desarrollado en la instancia final del concurso por los aspirantes seleccionados.

COMPOSICIÓN DEL JURADO:

- **César Iván Lara**, Director Titular de la OFM
- **Luis Neumann**, Concertino de la OFM Suplente: **Igor Lara**, suplente al Concertino de la OFM.
- Miembro de la Comisión Artística de la OFM: **Tzurak Tchirikishvili** Suplente: **Emanuel Fernández**.
- **Aldana Pizarro Valle**, Directora de Administración del Ministerio de Cultura y Turismo.
- Representante de Entidad Académica: **Omar Arancibia**, Coordinador Nave Uncuyo. Suplente: **Jovita Kemelmajer Roitman**, Profesora honoraria UNCUYO.

- **José Loyero**, profesional de cargo Gerente de la OSUNCUYO. Suplente: **Silvana Moreno**, Directora General y Artística del Teatro Bicentenario

Previo al inicio del concurso y de acuerdo al **Art 21- Ley 5885** "El presidente del jurado, será elegido por votación directa de sus miembros y tendrá doble voto en caso de empate".

Asistirán al jurado hasta 2 (dos) representantes de la Comisión Artística de la OSPM como veedores (agregaría un asesor legal del ministerio para control del procedimiento); y un asesor especialista en idiomas, todos sin derecho a voto. En ningún caso la ausencia total, temporal o definitiva de los veedores o el especialista suspenderá o invalidará la actuación del jurado en el desarrollo de las pruebas.

El quórum necesario para la conformación del jurado es de 4 (cuatro) miembros, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5585.

Cada jurado contará con una planilla modelo para evaluar los ítems de las pruebas de oposición y los antecedentes, las cuales serán posteriormente consideradas de acuerdo a la tabla de ponderación y promediadas entre todos los miembros del jurado.

Para las pruebas de oposición, los postulantes deberán concurrir con su DNI y comprobante de inscripción. El orden del concurso se sorteará entre los participantes en el momento de comienzo de la prueba de oposición. En caso de que el concursante llamado por el jurado no se encontrase presente, se procederá a su descalificación.

El concurso se hará en dos instancias: la 1^{era} Instancia (eliminatoria), que debe obtener una calificación mínima de sesenta (60) puntos para poder acceder a la 2^{da} Instancia (final) de la prueba, donde la calificación final suma de ambas instancias, no deberá ser inferior a los ciento cincuenta (150) puntos.

DESENVOLVIMIENTO DEL CONCURSO

El concurso **SERÁ DE CARÁCTER ABIERTO Y SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL** y consistirá en 2 instancias en 2 (dos) jornadas (evaluación de antecedentes y oposición)

1^{RA} JORNADA: PRIMERA INSTANCIA (ELIMINATORIA)

Evaluación de Antecedentes

A todos los participantes que hayan efectuado la presentación se hará una evaluación sobre los antecedentes aportados.

En un todo de acuerdo por la Comisión Artística de la Orquesta, la Evaluación de antecedentes se efectuará sobre la siguiente grilla:

puntaje	Criterio	Detalle
		La no presentación del mismo invalid la presentación del postulante.
	1 - Título universitario, terciario o	0 a 15 máximo puntos para terciarios.
0 a 20	diplomaturas avaladas por medio de	0 a 20 máximo universitarios.
0 a 20	certificación, en carreras afines al cargo (excluyente).	La graduación la determinará el jurad en función de la relación entre el títul y el perfil del cargo.
		La puntuación 0 será para títulos qu no tengan relación con lo solicitado.
0 a 15	2 - Manejo fluido del idioma inglés (excluyente). Posible tercer idioma.	Acreditación de cursos variará de 1 15 a criterio de jurado.
0 a 15	3 - Conocimientos de Informática, Comercialización, Relaciones Institucionales y Recursos Humanos	Acreditación de cursos variará de 1 15 a criterio de jurado.
0 a 15	4 - Formación musical. Se tomará en cuenta formación musical en curso, finalizada o no finalizada en instituciones universitarias, artísticas o terciarias avaladas por medio de certificación.	Acreditación de cursos variará de 1 15 a criterio de jurado.
0 a 15	5 - Producciones en instituciones sinfónicas profesionales, corales, teatros de ópera, afines y eventos de	Acreditación de cursos variará de 1 15 a criterio de jurado.

	relevancia cultural.	
0 a 10	6 - Conocimiento y/o antecedentes en producción cultural y/o gestión cultural homologados por instituciones públicas y/o privadas.	Acreditación de cursos variará de 1 a 10 a criterio de jurado.
0 a 10	7 - Experiencia laboral acreditada, en cargos de liderazgo, gestión, dirección, coordinación, comunicación, administración y ejecución de proyectos en ámbitos privados o públicos.	Acreditación de cursos variará de 1 a 10 a criterio de jurado.

Puntaje Máximo 100 puntos

El jurado elaborará una grilla con el orden de mérito de los participantes en esta instancia. Aquellos participantes cuya puntuación sea superior a 60 puntos pasarán a la etapa de oposición.

En esta primera instancia además de sus antecedentes el postulante deberá hacer entrega al jurado del proyecto de gerenciamiento anual que aspira desarrollar (6 copias). Ello a fin de que el jurado tenga conocimiento previo del mismo a la instancia de oposición.

Inmediatamente, se procederá al sorteo del orden de los finalistas, para así dar paso a la instancia final.

2^{DA} JORNADA: SEGUNDA INSTANCIA

OPOSICIÓN

El proyecto completo en documento impreso deberá presentarse en forma concomitante con la presentación de antecedentes y deberá indicar las necesidades y/o requerimientos para su exposición (proyectores, multimedia, etc).

Esquema Sugerido de Presentación del Proyecto

- Objetivo General del Proyecto y específicos
- Diagnóstico presentación diagnóstica de la OFM

- Metas a cumplir con el proyecto
- Límite temporal del mismo: Proyecto Anual (Mínimo)

El jurado dará lectura previa al proyecto antes de la presentación de oposición. El mismo será evaluado con una puntuación de 1 a 35.

FINAL

Consistirá en una exposición de no más de 12 a 20 minutos por parte del postulante en relación a su visión del rol del cargo al que aspira. Deberá expresar cómo llevaría a cabo sus funciones y su proyección organizativa a la Orquesta Filarmónica de Mendoza.

Posteriormente se realizará la instancia de preguntas, consultas y evaluación final de los conocimientos de idioma.

Los postulantes deberán igualmente respetar el orden asignado en el sorteo previo. En caso que el concursante no se encontrase disponible al momento que corresponda realizar la exposición, se procederá a su inmediata descalificación.

Si hubiese más de un postulante que sobrepase el puntaje mínimo del requerido en estas bases, se optará por el que obtenga mayor calificación.

La Evaluación de oposición se efectuará sobre la siguiente grilla:

puntaje	Criterio	Detalle
1 a 35	1 - Proyecto de Gerenciamiento.	En función del Proyecto presentando en la instancia previa. De 1 a 35 puntos a criterio del jurado.
1 a 30	2 - Defensa del Proyecto	En función del Coloquio variará de 1 a 30 a criterio de jurado.
1 a 5	3 - Manejo Idioma Castellano	En función del Coloquio variará de 1 a 5 a criterio de jurado.
1 a 10	4 - Manejo de Ingles y otros idiomas.	El jurado solicitará que el postulante acredite manejo del idioma leído y hablado en instancia de oposición.
	, , ,	En función del Coloquio variará de 1 a 10 a criterio de jurado.
1 a 20	5 - Preguntas efectuadas al postulante sobre su futuro rol (cantidad de preguntas	Acreditación variará de 1 a 20 a criterio de jurado.

	,					•
homos	renea	а	criterio	de	iurado	١

Puntaje máximo en esta etapa: 100 puntos

El jurado completará la grilla previa con el puntaje obtenido en la segunda instancia. Aquellos participantes cuya puntuación final sea inferior a 150 puntos serán descalificados.

ORDEN DE MERITO FINAL

El Jurado elaborará un orden de mérito general con las dos instancias que resulte del consenso o bien de promedio de las evaluaciones de los miembros del jurado, y se elaborará acta final con grilla que contemple el orden final.

Asimismo, podrá declarar desierto el concurso si ninguno de los aspirantes reúne los requisitos mínimos. Las decisiones del jurado son inapelables.

ACTA EVALUACIÓN		planilla general	
FINAL	Instancia 1	Instancia 2	total
CANDIDATOS	1-100	1-100	h/ 200
CONCURSANTE 1			
CONCURSANTE 2			
CONCURSANTE 3			
CONCURSANTE 4			
CONCURSANTE 5			
CONCURSANTE 6			
CONCURSANTE 7			
CONCURSANTE 8			

CRONOGRAMA Estimado

Recepción de la documentación: hasta 19/11/2021 12:00 hs.

Primera Instancia: 29/11/2021

Segunda Instancia 2/12/2021

(en función de los resultados de la Primera Instancia)

El concurso se realizará en la sede de la OFM Sinfónica Provincial de Mendoza, Teatro Independencia, Chile 1184 de la Ciudad de Mendoza.

La publicación del llamado a concurso se realizará en el sitio web del Ministerio de Cultura y Turismo además del Boletín Oficial, y diarios locales y nacionales durante 2 días, y con una antelación mínima de 20 días hábiles a partir del 12 de octubre a la fecha establecida para apertura del periodo de inscripción (arts. 27 y 28 Ley 5885).

Las bases y el formulario de inscripción podrán ser descargados a partir de la fecha de publicación del sitio web del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza, www.cultura.mendoza.gov.ar

La inscripción se realizará sólo por el correo electrónico oficial de la Comisión Artística de la OFM a partir del día <u>lunes 8 de noviembre de 2021</u>, hasta el <u>viernes 19 de noviembre de 2021</u> momento en que se dará por cerrada dicha instancia. Las inscripciones no deben tener una fecha de envío posterior al mencionado día de cierre. Inmediatamente después del cierre de inscripción se labrará el acta que contendrá el listado definitivo de postulantes inscripción posterior a dicho momento y se tomará siempre como referencia la hora argentina (UTC -3).

El plazo para presentar recusaciones es el establecido por ART. 24 de la Ley 5885, el cual dispone que los concursantes podrán recusar a los jurados cuando medien las causales previstas en el artículo 116 de la ley N° 9003 de conformidad con las siguientes normas:

CONDICIONES GENERALES

Quien resulte ganador no podrá asumir sus funciones hasta la correspondiente designación por el instrumento legal que así lo disponga.

Una vez cumplido el proceso del concurso, en caso que el favorecido se encuentre desempeñando algún cargo similar al concursado, dependiente de organismo público nacional, provincial o municipal, en relación de la incompatibilidad funcional y legal que implica el ejercicio de ambas funciones, deberá presentar una **Declaración jurada con renuncia al cargo que posea**, la cual se deberá hacerse efectiva el día de la toma de posesión al cargo en la Orquesta Provincial. De lo contrario NO será posible el ingreso a la Orquesta Sinfónica Provincial. No se admitirá reclamo alguno al respecto.

Las decisiones del jurado solo serán apelables por vicios en el procedimiento.

Todos los concursantes manifiestan y aceptan estar al conocimiento del Decreto Ley 560/73 REGIMEN NORMATIVO DEL EMPLEADO PUBLICO.

INSCRIPCIÓN

Los interesados deben presentar el siguiente material:

- Formulario de inscripción completo (<u>www.cultura.mendoza.gov.ar</u>)
- DNI, anverso y reverso.
- Currículum Vitae
- Carpeta de Antecedentes que acredite estudios, desempeño profesional, y todo material que considere relevante.
- Nombre y datos de contacto de dos referencias profesionales.
 - Proyecto de Gerenciamiento Anual

El material debe ser enviado por (en la inscripción dice que solo puede hacerse en por correo electrónico) electrónico a la siguiente dirección: comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES EN LA OFM SINFÓNICA PROVINCIAL

Complete con letra de imprenta, mayúscula y clara, los datos solicitados:	
APELLIDO/S:	
NOMBRE/S:	
DNI:	
LUGAR DE NACIMIENTO:FECHA: / /	
NACIONALIDAD:	
DOMICILIO REAL:	
DOMICILIO LEGAL:	
TELÉFONO FIJO/MÓVIL:	
CARGO A QUE ASPIRA:	
La suscripción de la presente inscripción implica la aceptación y compromis de cumplimiento de las bases del concurso, sus condiciones y disposiciones	
FIRMA ACLARACIÓN FECHA	
RECIBIDO POR:/	

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

Nomb	ore y apellido del inscripto:
Cargo	al que aspira:
Mater	rial entregado:
•	Formulario Completo:
•	Fotocopia DNI:
•	Currículum Vitae:
•	Carpeta de Antecedentes:
•	Cantidad total de folios:
	Firma del receptor: Fecha:/